



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU" **GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016-CPP

Paita, 18 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2016-MPP, de fecha 18 de julio del 2016, el Dictamen N° 003-2016/MPP- Com. N° IX "S.C.yC.M." de la Comisión N° IX - Seguridad Ciudadana y Control Municipal, sobre Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2016 Actualizado, y:

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Art. 197° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional.

Que mediante Ley 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que el Art. 4° de la Ley 27933 precisa que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y a la vez son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución. De esta manera sus funciones y atribuciones se encuentran determinadas en los artículos 17° y 18° de la citada ley, y asimismo en el artículo 28° del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, D.S. N° 011-2014-IN, se establecen las funciones de dicho organismo.

Que, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Paita, de fecha 11 de enero del año 2016, se acordó por unanimidad aprobar el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana para el año 2016, posteriormente actualizado en Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016; de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 18° de la Ley 27933 y artículo 28° de su reglamento que a la letra dice: Son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a.- "Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, el artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que es función de la Secretaria Técnica de los CODISEC: d.- "Presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación". e.- "Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal".

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que el artículo 47° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que: "Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provincial y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales".

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal emite la Ordenanza Municipal N° 04-2016-CPP en la cual se Ratifica el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2016, el mismo que posteriormente es Actualizado y Aprobado en Sesión Ordinaria del CODISEC Paita; por lo que la Secretaría Técnica del CODISEC Paita emite el Oficio N° 48-2016/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA/CODISEC-ST de fecha 7 de junio de 2016, precisando la RATIFICACIÓN del PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2016 ACTUALIZADO del distrito Paita por el Concejo Municipal de Paita.

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40°, del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa. (...).

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8), artículo 20° numeral 4) y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita por Mayoría Calificada y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta acordó aprobar lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2016

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2016 Actualizado y aprobado por el CODISEC Paita, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016, según Actas que se adjuntan y anexo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC Paita, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley y, asimismo, encárguese a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza 